



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 6 de noviembre de 2024

N.º 0215

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Miércoles, 6 de noviembre de 2024

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Diputación Provincial de Cáceres

Modificación del actual artículo 24.5 del Acuerdo Funcionarios/as. BOP-2024-5652

Modificación artículo 25.5 del Convenio Laborales. BOP-2024-5653

##### Consorcio Medioambiental MásMedio

Aprobación inicial Presupuestos 2025. BOP-2024-5654

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Acebo

Memoria y Proyecto Comunidad Energías Renovables. BOP-2024-5655

##### Ayuntamiento de Acehúche

Aprobación definitiva Modificación Créditos N.º 2/2024. BOP-2024-5656

##### Ayuntamiento de Cáceres

Aprobación inicial de la modificación de la plantilla presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y su Organismo Autónomo. BOP-2024-5657

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 04/2024. BOP-2024-5658

Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y su Organismo Autónomo. BOP-2024-5659

##### Ayuntamiento de Calzadilla

Aprobación inicial Ordenanza Fiscal Municipal que regula la Tasa de Licencias Urbanísticas. BOP-2024-5660

Aprobación inicial del Expediente de Suplemento de Crédito. BOP-2024-5661

Iniciación expediente relativo a la formación del inventario de Caminos Públicos. BOP-2024-5662



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

### Ayuntamiento de Carrascalejo

Modificación fecha valoración del concurso: 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a, 1 plaza de Peón de Servicios Múltiples, (proceso de estabilización de empleo).

BOP-2024-5663

### Ayuntamiento de Ceclavín

Aprobación inicial del Expediente n.º 893/2024 de Suplemento de Créditos con cargo al Remanente de Tesorería.

BOP-2024-5664

### Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Operario/a de Servicios Fúnebres mediante el sistema de concurso. Proceso de estabilización de empleo.

BOP-2024-5665

### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Aprobación Padrón Tasa O.V.P. Entrada de Vehículos ejercicio 2024.

BOP-2024-5666

EXTRACTO. Bases de Subvenciones a las Peñas del Carnaval por su participación en los desfiles de carrozas y comparsas del Carnaval 2025. Apertura nuevo plazo de inscripción para presentación de solicitudes.

BOP-2024-5667

### Ayuntamiento de Plasencia

Aprobación y exposición de padrones.

BOP-2024-5668

Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la Asociación Rolling Custom Club Plasencia para colaborar en la financiación de las actividades que desarrolle la asociación durante el año 2024.

BOP-2024-5669

### Ayuntamiento de Portezuelo

Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 17/2024.

BOP-2024-5670

### Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo

Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2025.

BOP-2024-5671

### Ayuntamiento de Serrejón

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 12/2024.

BOP-2024-5672

### Ayuntamiento de Zarza la Mayor



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

información pública la Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad del ejercicio de la actividad para la prestación de servicios energéticos, a través de una Comunidad de Energías Renovables.

BOP-2024-5673

### **Ayuntamiento de Zorita**

Listado provisional admitidos/as "Trabajador/a Social."

BOP-2024-5674

### **Mancomunidades**

#### **Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo**

Bases y convocatoria en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, una plaza de Delineante de la Oficina de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible (OTUDTS).

BOP-2024-5675

#### **Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte**

Exposición Cuenta General 2023.

BOP-2024-5676

#### **Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro**

Baremación de méritos para la selección de una plaza de Asesor/a Jurídico/a - OTU dentro del proceso extraordinario de estabilización.

BOP-2024-5677



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES. Modificación del actual artículo 24.5 del Acuerdo Funcionarios/as.**

Advertido error material en el ANUNCIO de fecha 22 de octubre, publicado en el Boletín oficial de la provincia de Cáceres, del día 28 de octubre de 2024, de "Modificación del actual artículo 24.5 del Acuerdo por el que se regulan las relaciones entre los/as funcionarios/as de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Corporación Provincial. Acuerdo de aprobación por el Pleno en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2024, concretamente en el pie de recurso, se procede a la rectificación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma que:

Donde dice: "A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a partir de su publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno."

Debe decir: "A los efectos de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace constar que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOP de Cáceres."



# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

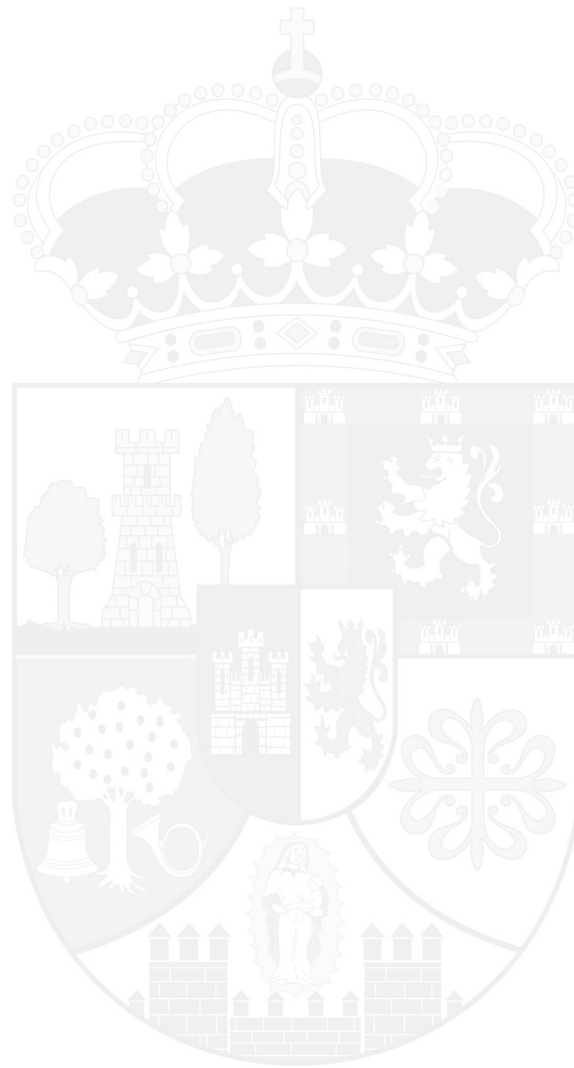
Miércoles, 6 de noviembre de 2024

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 30 de octubre de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES. Modificación artículo 25.5 del Convenio Laborales.**

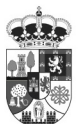
Advertido error material en el ANUNCIO de fecha 22 de octubre, publicado en el Boletín oficial de la provincia de Cáceres, del día 28 de octubre de 2024, de "Modificación del actual artículo del Convenio por el que se regulan las relaciones entre el personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Corporación Provincial. Acuerdo de aprobación por el Pleno en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2024", concretamente en el pie de recurso, se procede a la rectificación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma que:

Donde dice:

"A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer directamente, en el plazo de 2 meses, demanda laboral ante el Juzgado de lo Social de la ciudad de Cáceres, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la Disposición Final 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Debe decir:

"A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer directamente demanda laboral ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura conforme al art. 7. a de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de 2 meses, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social."



# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

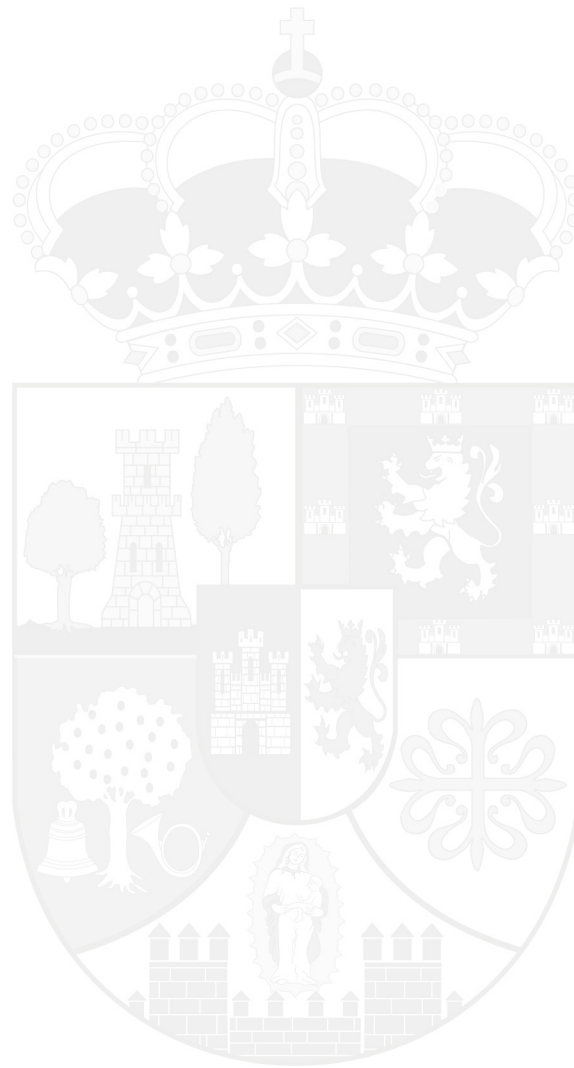
Miércoles, 6 de noviembre de 2024

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 29 de octubre de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Consorcio Medioambiental MásMedio

#### ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuestos 2025.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2025, por Acuerdo de la Junta General del Consorcio MásMedio de fecha 29 de octubre de 2024, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias del Consorcio MásMedio en el Edificio Julián Murillo, sito en Ronda de San Francisco, n.º 3 de Cáceres para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cáceres, 30 de octubre de 2024

Elisa Flores Cajade

JEFA DE UNIDAD ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

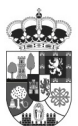
#### Ayuntamiento de Acebo

#### **ANUNCIO. Memoria y Proyecto Comunidad Energías Renovables.**

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 29 de julio de 2024, actuando por delegación del Pleno municipal (acuerdo plenario adoptado en su sesión de 30 de mayo de 2024) se acordó tomar en consideración y someter a información pública la Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad del ejercicio de la actividad para la prestación de servicios energéticos (la generación, suministro, consumo, transporte, distribución y almacenamiento de energías renovables, así como servicios de recarga energética, gestión económica y técnica del sistema eléctrico y otros servicios energéticos), a través de una Comunidad de Energías Renovables, a, mediante la fórmula jurídica de Asociación sin ánimo de lucro, al que se acompaña un proyecto de precio y Estatutos.

La Memoria y el proyecto de precio podrá consultarse en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentarse alegaciones y reclamaciones ante el Ayuntamiento dentro del citado plazo y por cualquiera de los medios que establece la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Asimismo, se ha acordado someterse a información pública el proyecto de Estatutos de la Comunidad de Energías Renovables a constituir, que podrán consultarse oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que cualquier Pyme y/o vecino/vecina de este municipio interesado/a en el proyecto de constitución de Comunidad de Energías Renovables pueda participar como socio-fundador, pudiendo formular alegaciones o sugerencias al proyecto de Estatutos.



# Boletín Oficial

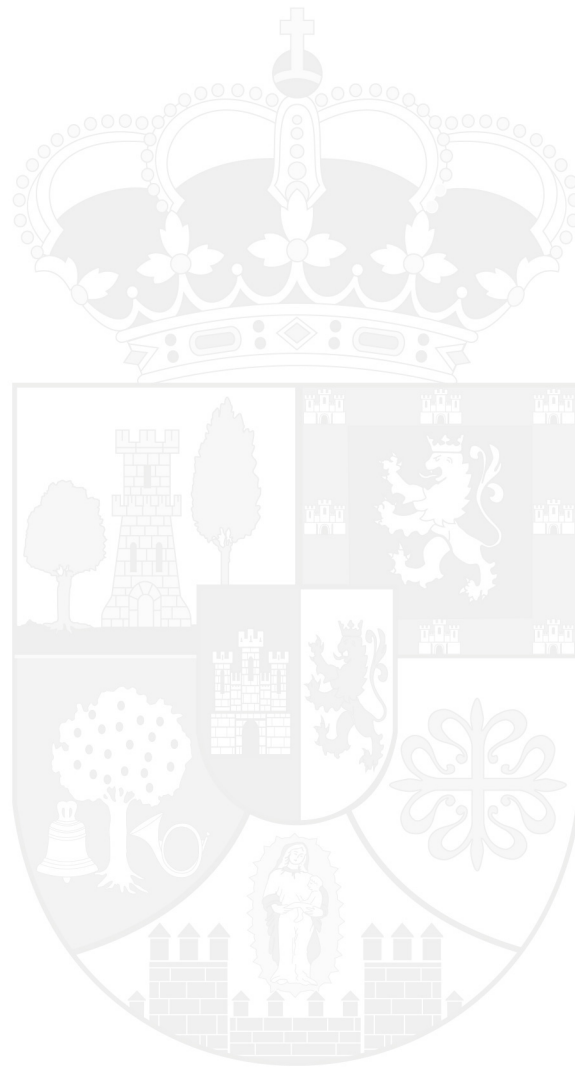
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Miércoles, 6 de noviembre de 2024

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Acebo, 29 de octubre de 2024  
Julián Puerto Rodríguez  
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Acehúche

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Créditos N.º 2/2024.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169, por remisión del 179, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 02/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal, se publica el mismo para su general conocimiento, con el siguiente resumen:

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos Finales
Programa	Económica				
9420	463,00	Aportación municipal a la Mancomunidad.	65.000,00 €	15.500,00 €	49.500,00 €
		TOTAL	65.000,00 €	15.500,00 €	49.500,00 €



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos Finales
Programa	Económica				
1623	227,00	Trabajos realizados por otras empresas (tratamiento de residuos).	300,00 €	15.500,00 €	15.800,00 €
		TOTAL	300,00 €	15.500,00 €	15.800,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 TR LRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Acehúche, 31 de octubre de 2024

Benito Arias Gregorio  
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación de la plantilla presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y su Organismo Autónomo.**

Mediante el presente anuncio se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre la materia, el Acuerdo sobre modificación de la plantilla presupuestaria, aprobado por acuerdo número 236, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Capital, por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 17 de octubre de 2024, del siguiente tenor literal:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla presupuestaria de este Ayuntamiento en los términos reflejados en la propuesta anteriormente trascrita.

- Adscripción de la plaza de director/a Gerente de Recursos Humanos reservada a personal directivo profesional laboral, a los Subgrupos de titulación A1/A2 en sustitución por la actual A2/C1, según informe propuesta de la Secretaría General de fecha 24 de abril de 2024, dentro de la Concejalía de Empleo, Recursos Humanos, Innovación, e-Administración, Empresa y Relaciones Institucionales.
- Creación de dos plazas de Administrativo/a, pertenecientes a la escala de Administración General, sub escala Administrativa, dentro de la Concejalía de Movilidad y Seguridad.
- Creación de dos plazas de Auxiliar Administrativo/a, pertenecientes a la escala de Administración General, sub escala Auxiliar, dentro de la Concejalía de Movilidad y Seguridad.
- Amortización de dos plazas de Oficial de la policial local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, dentro de la Concejalía de Movilidad y Seguridad.
- Amortización de dos plazas de Agente de la policial local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, dentro de la Concejalía de Movilidad y Seguridad.

SEGUNDO. Que el presente acuerdo se someta a información pública por plazo de quince días hábiles previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres, durante el cual los/as interesados/as podrán acceder al expediente y formular las reclamaciones o sugerencias, que estimen



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

pertinentes.

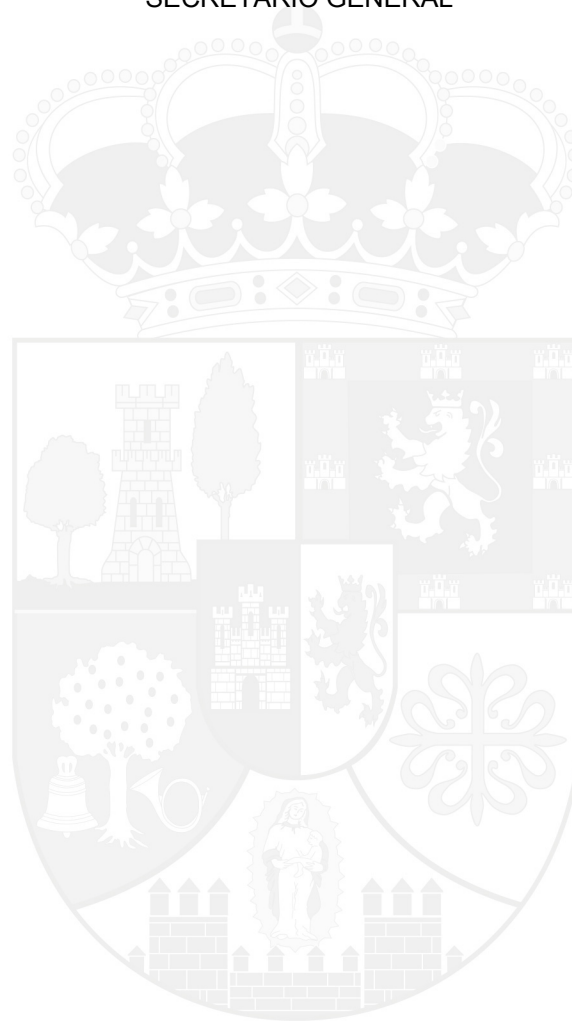
TERCERO. En el caso de que durante el indicado plazo no se formulen reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 30 de octubre de 2024

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

**ANUNCIO. Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 04/2024.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en sesión mensual ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito n.º 04/2024, del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2024.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 4 de noviembre de 2024

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

#### **ANUNCIO. Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y su Organismo Autónomo.**

Mediante el presente anuncio se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre la materia, el Acuerdo sobre modificación de la relación de puestos de trabajo, aprobado por acuerdo número 236, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Capital, por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 17 de octubre de 2024, del siguiente tenor literal.

Dicho acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta este acto, en el plazo de UN MES, o bien formular directamente recurso Contencioso - Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, recurso este último que no podrá interponerse hasta que sea resuelto, en su caso, expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la propia Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa y demás disposiciones en vigor; sin perjuicio de lo que puedan interponer cuantos recursos estimen convenientes en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 30 de octubre de 2024  
Juan Miguel González Palacios  
SECRETARIO GENERAL



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

“...

CUARTO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en los términos reflejados en la propuesta anteriormente transcrita.

(...)

### 2.- PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y EDIFICACIÓN.

Modificación del puesto de trabajo número 15863 denominado “Director/a de Proyectos Estratégicos y Edificación”, actualmente ubicado en el Área de Edificación y Proyectos Estratégicos, pasando a ser un puesto denominado “Arquitecto/a de Proyectos Estratégicos” dependiendo directamente de la concejalía, con el objetivo de agilizar la tramitación de esos nuevos proyectos de interés para la ciudad, en los siguientes términos:

Denominación: Arquitecto/a de Proyectos Estratégicos. Tipo de puesto: Singularizado. Forma de provisión: Concurso. Colectivo: Funcionario Escala: Administración Especial Grupo A, Subgrupo A1 Nivel CD 25 Complemento Específico 945 puntos Dedicación en grado F 18 puntos Integración 19 puntos.

JUSTIFICACION. - La modificación no implica aumento del gasto, limitándose a efectuar un cambio de denominación del puesto de trabajo.

### 3.- RÉGIMEN INTERIOR.-

Adscripción a la Regencia del puesto n.º 16052 Limpiador/a que pasará a denominarse Ordenanza Limpiador.

JUSTIFICACION: No se advierte en el acuerdo de la MGN que la nueva adscripción conlleve una nueva catalogación del puesto de trabajo que represente un aumento de gastos.

(...)

- Modificación de la Relación de puestos de trabajo para determinar los puestos singularizados susceptibles de ser ocupados por los subinspectores del Cuerpo de Policía Local en situación especial de Segunda Actividad, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y que son los siguientes:

Denominación: Coordinador/a de la Jefatura de la Policía Local, Tipo de puesto: Singularizado, Colectivo: Funcionario, Escala: Administración Especial, Subgrupo: A2, Nivel Complemento de Destino: 23, Complemento Específico: 788 puntos, más 139 puntos en concepto de Dedicación en el Grado C, D, E, G, más 15 puntos de integración, Titulación: J54

Denominación: Coordinador/a con el Gabinete de Comunicación y Prensa del Ayuntamiento de Cáceres y Apoyo Técnico y Administrativo a la Jefatura. Tipo de puesto: Singularizado, Colectivo: Funcionario, Escala: Administración Especial, Subgrupo: A2, Nivel Complemento de Destino: 23,



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

Complemento Específico: 788 puntos, más 139 puntos en concepto de Dedicación en el Grado C, D, E, G, más 15 puntos de integración, Titulación: J54.

Denominación: Coordinador/a de Recursos Humanos, Planificación, Diseño y Gestión de Proyectos. Tipo de puesto: Singularizado, Colectivo: Funcionario, Escala: Administración Especial, Subgrupo: A2, Nivel Complemento de Destino: 23, Complemento Específico: 788 puntos, más 139 puntos en concepto de Dedicación en el Grado C, D, E, G, más 15 puntos de integración, Titulación: J54.

Las funciones que desarrollarán son las fijadas en el Reglamento que regula la situación de Segunda Actividad de la Policía Local en su artículo 13. Turnos y Funciones de Segunda Actividad. 2. Escala Técnica. Categoría: Inspector/a y Subinspector/a. Subinspectores.- En relación directa con la jefatura de la policía.

Nº DE PUESTOS: 16227, 16229 y 16230.

JUSTIFICACION: La modificación de la RPT se realiza para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

En relación con la modificación del acuerdo alcanzado en Mesa General de Negociación en sesión extraordinaria del día 11 de mayo de 2022, con las propuestas formuladas por los/as representantes sindicales:

#### 1. ALCALDÍA, MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES.

.- Existiendo la necesidad de reforzar el Registro ante el volumen de trabajo existente en la citada dependencia como consecuencia, entre otras, de la puesta en marcha de la Administración Electrónica, se procede a la incorporación de dos puestos en la Relación de Puestos de Trabajo, asociados a las plazas de nueva creación de Auxiliar de Administración General, dentro de la plantilla de personal funcionario pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con las siguientes características:

Servicio Administrativo 0103 Secretaría General Unidad Administrativa 010306 Registro y Estadística, Denominación: Auxiliar de Administración General, Tipo de puesto: No Singularizado, Forma de provisión: Concurso, Colectivo: Funcionario, Escala: Administración General, Subgrupo: C2, Nivel Complemento de Destino: 17, Complemento Específico: 416 puntos, más 12 puntos de integración, Titulación: D23.

Nº DE PUESTOS: 17087 y 17088

JUSTIFICACIÓN: Dicha medida no implica coste alguno, puesto que las plazas de auxiliar de administración general asociadas a los citados puestos fueron creadas y aprobadas en la plantilla



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

de personal del ejercicio 2022 hecha pública en el BOP N.º 0169 de 2 de septiembre de 2022 y cuentan con dotación presupuestaria.

### 3. TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

.- Incorporación de tres Puestos de Agente de Empleo y Desarrollo Local, en la Relación de Puestos de Trabajo, ante la creación de tres plazas del mismo nombre, pertenecientes a la plantilla de personal laboral, con las siguientes características:

Servicio Administrativo 0405 Desarrollo Local, Unidad Administrativa 040501 Desarrollo Local, Denominación: Agente de Empleo y Desarrollo Local, Tipo de puesto: No Singularizado, Forma de provisión: Concurso, Colectivo: Laboral, Subgrupo: A2, Nivel Complemento de Destino: 23, Complemento Específico: 858 puntos, más 15 puntos de integración, Titulación: J54.

JUSTIFICACIÓN: Según informe emitido por la Secretaría General *“La medida resulta necesaria desde el momento que dichas funciones están siendo desempeñadas por personal laboral temporal ( indefinidos no fijos de plantilla), cuya situación se prolonga en el tiempo; situación que debe calificarse de irregular y que, en la actualidad, no está justificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 15,1,c,4º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, que atribuye a los Municipios competencia propia en desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo.”*

Adecuación a la RPT de las medidas contenidas en la plantilla de personal del ejercicio 2022 hecha pública en el BOP N.º 0169 de 2 de septiembre de 2022, por tanto, no conlleva incremento del gasto Catalogación aplicada en virtud de lo dispuesto en SENTENCIA N.º 316/2022, de lo Juzgado de lo Social número 1.

N.º DE PUESTOS: 17150, 17151 y 17152

### DESARROLLO TECNOLÓGICO

.- Corrección de error material del puesto de Técnico/a de Seguridad Informática y Telecomunicaciones dentro del Servicio Administrativo 0402 Servicio de Desarrollo Tecnológico, Unidad administrativa 040202 Sección Seguridad, Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones, variándose el nivel de Complemento de Destino por aplicación del acuerdo de Pleno por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del año 2020, de forma definitiva en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veinte de febrero de dos mil veinte.

Haciéndose público que el expediente aprobado por el Pleno de la Corporación, lo conforman como documentos indivisibles y complementarios a esta RPT, una Memoria y un Organigrama Jerárquico como elemento definitorio de los distintos niveles de jerarquía y la relación entre los mismos que se puede consultar en la web municipal. (BOP 0071 de 14 de abril de 2020).



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

Fijando en el documento de la memoria en su tenor literal: *“Asimismo se propone la modificación de la plaza de Técnico/a Superior en Seguridad Informática y Telecomunicaciones dentro de la plantilla de personal funcionario perteneciente a la Escala de Administración Especial, Su escala Técnica, clase Técnicos Superiores, pasando a denominarse Técnico/a en Seguridad Informática y Telecomunicaciones dentro de la plantilla de personal funcionario perteneciente a la Escala de Administración Especial, Su escala Técnica, clase Técnicos Medios, asociada al puesto de Técnico/a de Seguridad Informática y Telecomunicaciones, siendo un puesto no singularizado cuya forma de provisión sería el concurso, dentro de la categoría: grupo A, subgrupo A2, nivel de complemento de destino: 23 ...”.*

Por otro lado se procede a la revisión del citado puesto de trabajo en cuanto a su complemento específico, a petición de la Jefatura de Servicio de Desarrollo Tecnológico, determinándose en 790 puntos más 15 puntos de integración, de conformidad a la propuesta de catalogación emitida por el Técnico adscrito al Servicio de Recursos Humanos para el desarrollo de las tareas relacionadas con la catalogación de puestos de trabajo, con fecha 26 de abril de 2022, resultando en los términos que se indican:

Cnc	F.Esp	AP	C.Jui	R.ext	R.Int	Q	Sup	A//F	R.Eq	R.Ec	Ded	EF	EM	EV	C.Am	R.Pr
190	73	47	82	55	35	69	0	54	36	0	0	4	55	80	4	6

Nº DE PUESTO: 16419

JUSTIFICACIÓN: Dicha corrección no comporta incremento económico.

4. FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS.

FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS

.- Inclusión de un puesto de Técnico/a de Gestión del Cementerio Municipal, para lograr una gestión más eficaz de la citada dependencia en el ejercicio de las funciones encomendadas, asociada a la plaza de nueva creación de Técnico/a de Gestión de Administración General, dentro de la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, con las siguientes características:

Servicio Administrativo 0507 Jefatura de Servicio Unidad Administrativa 050702 Cementerio Municipal Denominación: Técnico/a de Gestión de Cementerio, Tipo de puesto: No Singularizado, Forma de provisión: Concurso, Colectivo: Funcionario, Escala: Administración General, Subgrupo: A2, Nivel Complemento de Destino: 23, Complemento Específico: 748 puntos, más 15 puntos de integración, Titulación: J54

Nº DE PUESTO: 17096

.- En consonancia con lo dispuesto con anterioridad y tras la amortización de una plaza de Ordenanza dentro de la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la Escala de



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

Administración General sub escala Subalterna, debe desaparecer el puesto de trabajo asociado a la misma en los siguientes términos:

Servicio Administrativo 0507 Jefatura de Servicio, Unidad Administrativa 050702 Cementerio Municipal, Denominación: Ordenanza Administrador/a del Cementerio, Tipo de puesto: No Singularizado, Forma de provisión: Concurso, Colectivo: Funcionario, Escala: Administración General, Subgrupo: C2/AP, Nivel Complemento de Destino: 18, Complemento Específico: 546 puntos, más 16 puntos en concepto de Dedicación en el grado D, más 11 puntos de integración, Titulación: D23, Observación: Permiso Conducción B + A1.

Nº DE PUESTO: 17149

Justificación: Adecuación a la RPT de las medidas contenidas en la plantilla de personal del ejercicio 2022 hecha pública en el BOP N.º 0169 de 2 de septiembre de 2022, por tanto, no conlleva incremento del gasto.

#### SEGURIDAD

.- Corrección de error material de transcripción del puesto de Jefe/a de Sección de Sanciones dentro de la Unidad Administrativa 051010 Sección de Sanciones, donde dice "complemento específico total 1424" debe decir "complemento específico total 942".

Nº DE PUESTO: 16247

#### RECURSOS HUMANOS

.- En cuanto a la motivación que justifica en el Servicio de Recursos Humanos la creación tanto de un puesto de trabajo de Técnico/a de Gestión, como de la incorporación de un puesto de Administrativo/a, con las características expuestas, trae su consecuencia en la amortización en el citado servicio de un puesto de Operado/a de Mecanización y de un puesto de Jefatura de Negociado de Nóminas y Seguridad social, para llegar a una mejor reorganización de los recursos existentes, que garantice con una mayor cualificación de su personal el desempeño de las funciones encomendadas, en materia de relaciones laborales, selección de personal y provisión de puestos de trabajo, así como en taras propias de gestión, ante el volumen de trabajo que existe, respondiendo a los principios de eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos se procede a los siguientes cambios:

1. Como consecuencia de la amortización de una plaza de Técnico/a Auxiliar de Nóminas, dentro de la plantilla de personal funcionario perteneciente a la Escala de Administración Especial sub escala Técnica, clase Técnicos Auxiliares, debe desaparecer el puesto de trabajo asociado a la misma en los siguientes términos:

Servicio Administrativo 0512 Servicio de Recursos Humanos Unidad Administrativa 051203 Relaciones Laborales, Denominación: Jefe/a de Negociado de Nóminas y Seguridad Social, Tipo de puesto: No Singularizado, Forma de provisión: Concurso, Colectivo: Funcionario, Escala:



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

Administración Especial, Subgrupo: C1, Nivel Complemento de Destino: 20, Complemento Específico: 613 puntos, más 80 puntos en concepto de Dedicación en el grado G, más 13 puntos de integración, Titulación: F30

Nº DE PUESTO: 16252

2. Al llevarse a cabo la amortización de una plaza de Operador/a de Mecanización, dentro de la plantilla de personal funcionario perteneciente a la Escala de Administración Especial sub escala de Servicios Especiales, Personal de Cometidos Especiales, debe desaparecer el puesto de trabajo asociado a la misma en los siguientes términos:

Servicio Administrativo 0512 Servicio de Recursos Humanos, Unidad Administrativa 051203 Relaciones Laborales, Denominación: Operador/a de Mecanización, Tipo de puesto: No Singularizado

Forma de provisión: Concurso, Colectivo: Funcionario, Escala: Administración Especial, Subgrupo: C2

Nivel Complemento de Destino: 17, Complemento Específico: 606 puntos, más 54 puntos en concepto de Dedicación en el grado A2, más 12 puntos de integración, Titulación: D23.

Nº DE PUESTO: 16123

3. Inclusión de un puesto de Técnico/a de Gestión de Recursos Humanos, asociado a la plaza de nueva creación de Técnico/a de Gestión de Administración General, dentro de la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, con las siguientes características:

Servicio Administrativo 0512 Servicio de Recursos Humanos, Denominación: Técnico/a de Gestión de Recursos Humanos, Tipo de puesto: No Singularizado, Forma de provisión: Concurso, Colectivo: Funcionario, Escala: Administración General, Subgrupo: A2, Nivel Complemento de Destino: 23, Complemento Específico: 748 puntos, más 15 puntos de integración, Titulación: J54

Nº DE PUESTO: 17097

4.- Incorporación de un puesto de Administrativo/a, asociado a una plaza del mismo nombre dentro de la plantilla de personal funcionario perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con las siguientes características:

Servicio Administrativo 0512 Servicio de Recursos Humanos, Unidad Administrativa 051203 Relaciones Laborales, Denominación: Administrativo/a, Tipo de puesto: No Singularizado, Forma de provisión: Concurso, Colectivo: Funcionario, Escala: Administración General, Subgrupo: C1, Nivel Complemento de Destino: 19, Complemento Específico: 467 puntos, más 13 puntos de integración, Titulación: F30

Nº DE PUESTO: 17098



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

5.- Corrección de error material del puesto de Jefe/a de Sección de Relaciones Laborales dentro del Servicio Administrativo 0502 Servicio de Recursos Humanos, Unidad Administrativa 051203 Relaciones Laborales, denominándose Técnico/a en Relaciones Laborales por aplicación del acuerdo de Pleno por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del año 2020, de forma definitiva en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veinte de febrero de dos mil veinte.

Haciéndose público que el expediente aprobado por el Pleno de la Corporación, lo conforman como documentos indivisibles y complementarios a esta RPT, una Memoria y un Organigrama Jerárquico como elemento definitorio de los distintos niveles de jerarquía y la relación entre los mismos que se puede consultar en la web municipal. (BOP 0071 de 14 de abril de 2020).

Fijando en el documento de la memoria en su tenor literal: *"Se suprime el puesto de trabajo de Jefe/a de Sección de Relaciones Laborales ... se transforma en un puesto de Técnico/a en Relaciones Laborales ..."*.

N.º DE PUESTO: 16.281

JUSTIFICACIÓN: Adecuación a la RPT de las medidas contenidas en la plantilla de personal del ejercicio 2022 hecha pública en el BOP N.º 0169 de 2 de septiembre de 2022, por tanto, no conlleva incremento del gasto.

5. ASUNTOS SOCIALES, UNIVERSIDAD POPULAR, EDUCACIÓN, INCLUSIÓN, EMPLEO, ACCESIBILIDAD Y MUJER.

ASUNTOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD Y MUJER

1.- Incorporación de dos puestos de Agente de Igualdad, asociados a las plazas de nueva creación del mismo nombre, pertenecientes a la plantilla de personal laboral del organismo autónomo IMÁS, con las siguientes características:

Servicio Administrativo 0601 Instituto Municipal de Asuntos Sociales Unidad Administrativa 060101 Instituto Municipal de Asuntos Sociales, Denominación: Agente de Igualdad, Tipo de puesto: No Singularizado, Forma de provisión: Concurso, Colectivo: Laboral, Subgrupo: A2, Nivel Complemento de Destino: 23, Complemento Específico: 858 puntos, más 15 puntos de integración, Titulación: J54.

N.º DE PUESTO: 942 y 943

JUSTIFICACIÓN: Según informe de la Secretaría General *"La medida tiene su amparo legal en el artículo 15, 1, a- 6º y d. 1º de la Ley 3/2019, de 22 de enero de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, que atribuye a los Municipios competencias propias en "ordenación y gestión de las políticas de igualdad y violencia de género, diversidad y fomento de la equidad" y "ordenación y gestión de las políticas de igualdad y violencia de género, diversidad y fomento"*



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

*de la Ayuntamiento de Cáceres 7 equidad ordenación, planificación, programación, fomento y gestión de los servicios sociales y de las políticas de inclusión social.”, respectivamente.”*

Adecuación a la RPT de las medidas contenidas en la plantilla de personal del ejercicio 2022 hecha pública en el BOP N.º 0169 de 2 de septiembre de 2022, por tanto, no conlleva incremento del gasto, Catalogación aplicada en virtud de lo dispuesto en SENTENCIA N.º 00231/2023, de lo Juzgado de lo Social número 1.

2.- Incorporación de un Puesto en la Relación de Puestos de Trabajo de Educador/a Social (Programa de Atención a las Familias) asociado a la plaza de nueva creación del mismo nombre, dentro de la plantilla de personal laboral del organismo autónomo Instituto Municipal de Asuntos Sociales con las siguientes características:

Servicio Administrativo 0601 Instituto Municipal de Asuntos Sociales Unidad Administrativa 060101 Instituto Municipal de Asuntos Sociales, Denominación: Educador/a Social (Programa de Atención a las Familias), Tipo de puesto: No Singularizado, Forma de provisión: Concurso, Colectivo: Laboral, Subgrupo: A2, Nivel Complemento de Destino: 23, Complemento Específico: 858 puntos, más 15 puntos de integración, Titulación: J5409.

N.º DE PUESTO: 969

JUSTIFICACIÓN: Según informe de la Secretaría General *“Esta medida tiene amparo legal en el artículo 15.1-d-1º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, que atribuye al Municipio competencias de ordenación, planificación, programación, fomento y gestión de los servicios sociales y de las políticas de inclusión social.”*

Adecuación a la RPT de las medidas contenidas en la plantilla de personal del ejercicio 2022 hecha pública en el BOP N.º 0169 de 2 de septiembre de 2022, por tanto, no conlleva incremento del gasto, Catalogación aplicada en virtud de lo dispuesto en SENTENCIA N.º 00231/2023, de lo Juzgado de lo Social número 1.

6. CULTURA Y FESTEJOS.

.- Modificación del puesto de Coordinador/a de Casas de Cultura, asociado a la plaza de nueva creación de Auxiliar de Administración General, dentro de la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la Escala de Administración General, sub escala Auxiliar.

Servicio Administrativo 0701 Sección de Cultura, Unidad Administrativa 070101 Cultura, Denominación: Auxiliar Responsable de Casas de Cultura y Centros Cívicos, Tipo de puesto: No Singularizado, Forma de provisión: Concurso, Colectivo: Funcionario, Escala: Administración General, Subgrupo: C2, Nivel Complemento de Destino: 17, Complemento Específico: 474 puntos, más 44 puntos en concepto Dedicación en el grado A1, más 12 puntos de integración, Titulación: F30, Observaciones: Promoción interna vertical AG/AE



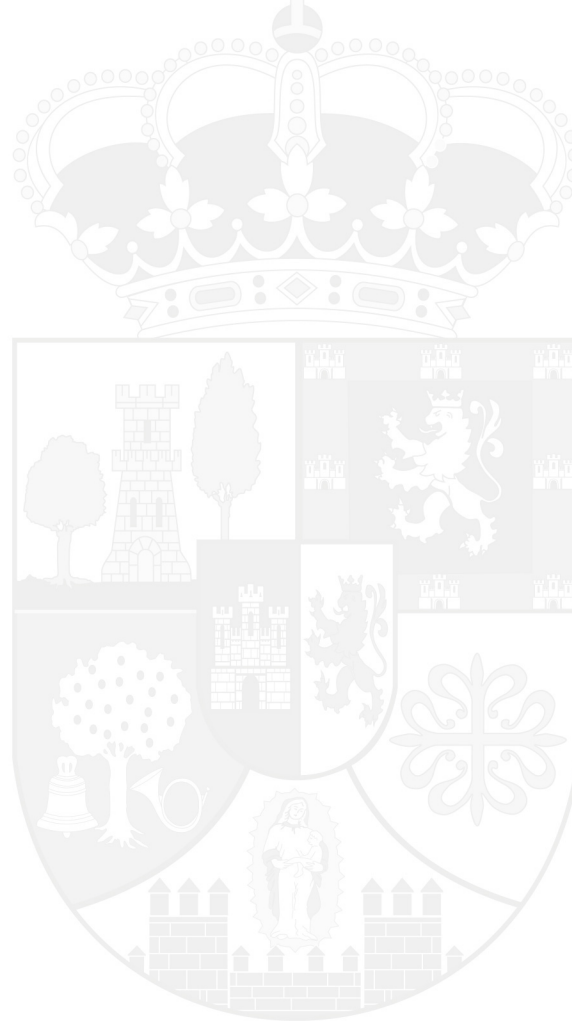
Miércoles, 6 de noviembre de 2024

A la vista de lo dispuesto en informe de la Secretaría General de 25 de febrero de 2022 en relación a la posibilidad de que funcionarios/as pertenecientes a distintas Escalas puedan participar en la convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de promoción interna.”

N.º DE PUESTO: 17102

JUSTIFICACIÓN: Adecuación a la RPT de las medidas contenidas en la plantilla de personal del ejercicio 2022 hecha pública en el BOP N.º 0169 de 2 de septiembre de 2022, no conlleva coste económico.”

QUINTO. Que el presente acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres a efectos de su entrada en vigor y notificación a las personas interesadas.”



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Calzadilla

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza Fiscal Municipal que regula la Tasa de Licencias Urbanísticas.**

Acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2024 del Ayuntamiento de Calzadilla por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza Fiscal Municipal que regula la Tasa de Licencias Urbanísticas.

Aprobada inicialmente la Ordenanza Fiscal Municipal que regula la Tasa de Licencias Urbanísticas por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2024 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://calzadilla.sedelectronica.es/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Calzadilla, 30 de octubre de 2024

Carlos Carlos Rodríguez

ALCALDE



Miércoles, 6 de noviembre de 2024



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura, 1 10817 Calzadilla – Cáceres

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE CALZADILLA.

##### Artículo 1º. Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.h), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Licencias Urbanísticas", que se registrá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 16 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

##### Artículo 2º. Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la legislación urbanística en vigor y en el Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio.

##### Artículo 3º.- Devengo:

1. La obligación de contribuir nacerá en el momento de comenzarse la prestación del servicio, que tiene lugar desde que se inicia el expediente una vez formulada la solicitud de la preceptiva licencia, o desde que el Ayuntamiento realice las iniciales actuaciones conducentes a verificar si es o no autorizable la obra, instalación, primera ocupación de los edificios o modificación del uso de los mismos, que se hubiese efectuado sin la obtención previa de la correspondiente licencia.

2. Junto con la solicitud de la licencia, deberá ingresarse con carácter de depósito previo, el importe de la Tasa en base a los datos que aporte el solicitante en la correspondiente autoliquidación y a lo establecido en esta Ordenanza, sin perjuicio de la liquidación definitiva que pueda llevarse a cabo una vez finalizada la obra, construcción o instalación.

##### Artículo 4º. Sujeto pasivo:



Miércoles, 6 de noviembre de 2024



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura, 1 10817 Calzadilla – Cáceres

1. Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes, y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que resulten beneficiadas por la prestación del servicio.

2. En todo caso, tendrán la condición de sujeto pasivo sustituto del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

### Artículo 5º. Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.



Miércoles, 6 de noviembre de 2024



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura, 1 10817 Calzadilla – Cáceres

#### Artículo 6º. Base imponible:

La base imponible estará constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra (mayores o menores) y por otras actuaciones urbanísticas.

a) Se entiende por obras menores, aquellas obras interiores o exteriores de sencilla técnica y que no precisen elementos estructurales, y aquellas de reforma que no supongan alteración del volumen, del uso principal de las instalaciones y servicios de uso común o de número de viviendas y locales, ni afecten a la composición exterior, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad.

b) Se entiende por obras mayores, las que por su categoría tanto de diseño, como de complejidad estructural y de instalaciones, precisen de la intervención de técnicos titulados que las proyecten y dirijan de conformidad con la legislación vigente.

#### Artículo 7º. Cuota tributaria:

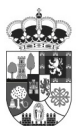
La cuota tributaria resultará de aplicar un 1,5% a la base imponible

A los efectos del cómputo de la base imponible y evitando fraccionamientos de esta no permitidos, se reputará la base imponible de una obra instalación o construcción aquella que suponga en conjunto el monto total de la misma, sumándose las cantidades o presupuestos parciales o por fases que se puedan producir. Todas aquellas cantidades o presupuestos parciales producidos en los 5 años siguientes a la concesión de la primera licencia se computarán a los efectos de este impuesto, debiendo el obligado tributario o su sustituto abonar la diferencia, si superan las cantidades establecidas en el escalado indicado en este mismo artículo como base imponible.

#### Artículo 8º. Exenciones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, no se reconoce exención tributaria alguna, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

#### Artículo 9.- Bonificaciones.



Miércoles, 6 de noviembre de 2024



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura, 1 10817 Calzadilla – Cáceres

No se introduce ninguna bonificación.

#### Artículo 10º. Normas de Gestión

1. El tributo se considerará devengado cuando nazca la obligación de contribuir a tenor de lo establecido en el artículo 2 de esta Ordenanza. Es decir, se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno con la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o caducidad una vez concedida la licencia.

2. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiendo presentar el interesado solicitud en impreso habilitado al efecto, que contendrá los elementos necesarios para el cálculo de la cuota correspondiente. La acreditación del pago de la tasa será elemento imprescindible para la tramitación de la petición. Esta autoliquidación tendrá carácter provisional, pudiendo la Administración comprobar de oficio que los datos declarados por el contribuyente son correctos y en caso contrario practicar la liquidación complementaria, o bien devolución de ingresos, que resulte.

3. Las correspondientes licencias por la prestación de servicios, objeto de esta Ordenanza, hayan sido éstas otorgadas expresamente, o en virtud de silencio administrativo, e incluso las procedentes de acción inspectora, se satisfarán en metálico por ingreso directo.

#### Artículo 11ª. Declaración:

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán, previamente, en el Registro General, la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, proyecto de la obra, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la



Miércoles, 6 de noviembre de 2024



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura, 1 10817 Calzadilla – Cáceres

que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio, así como cualquier otra documentación necesaria.

2. Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un Presupuesto de las obras a realizar, con una descripción detallada de la superficie afectada, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o acto cuyos datos permitan comprobar el coste de aquéllos.

3. Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, plano y memorias de la modificación o ampliación.

Documentación Requerida:

a) Las solicitudes deben adjuntar un proyecto técnico suscrito por facultativo competente en los supuestos y con el grado de detalle que establezca la legislación sectorial. Cuando no sea exigible un proyecto técnico, las solicitudes pueden acompañarse simplemente de una memoria descriptiva que defina las características generales de su objeto.

b) Las solicitudes que tengan por objeto construcciones o instalaciones de nueva planta así como ampliaciones de las mismas deben indicar su destino o destinos específicos, que deben ser conforme las características de la construcción o instalación.

c) Las solicitudes de licencia de parcelación deben adjuntar planos a escala adecuada de la situación y superficie de los terrenos que se pretenden dividir y de las parcelas resultantes.

d) Las solicitudes de licencia de primera ocupación o utilización deben acompañarse de un certificado acreditativo de la efectiva finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.



Miércoles, 6 de noviembre de 2024



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura, 1 10817 Calzadilla – Cáceres

e) Memoria indicativa de la finalidad y el uso de las obras proyectadas, con acreditación, del aprovechamiento preexistente, justificando su realización lícita en ejecución de la ordenación urbanística vigente.

f) La autorización o las autorizaciones concurrentes exigidas por la legislación en cada caso aplicable, así como de la concesión o concesiones correspondientes cuando el acto pretendido suponga la ocupación o utilización de dominio público del que sea titular Administración distinta.

e) Cualquier otra documentación necesaria para la necesaria revisión administrativa de la obra servicio o instalación.

### Artículo 12º. Ingreso:

1. La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, en el momento de presentar la oportuna solicitud de licencia. Para ello se presentará por parte de los sujetos pasivos una declaración-liquidación según el modelo determinado.

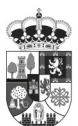
2. La Administración municipal podrá comprobar el coste real y efectivo de las obras efectivamente realizadas, y a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo, en su caso, ingresado en depósito previo.

### Artículo 13º. Inspección y recaudación:

La inspección y recaudación se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

### Artículo 14º. Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable. Estas sanciones serán independientes de las que pudieran arbitrarse por infracciones urbanísticas con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Suelo y sus disposiciones reglamentarias.



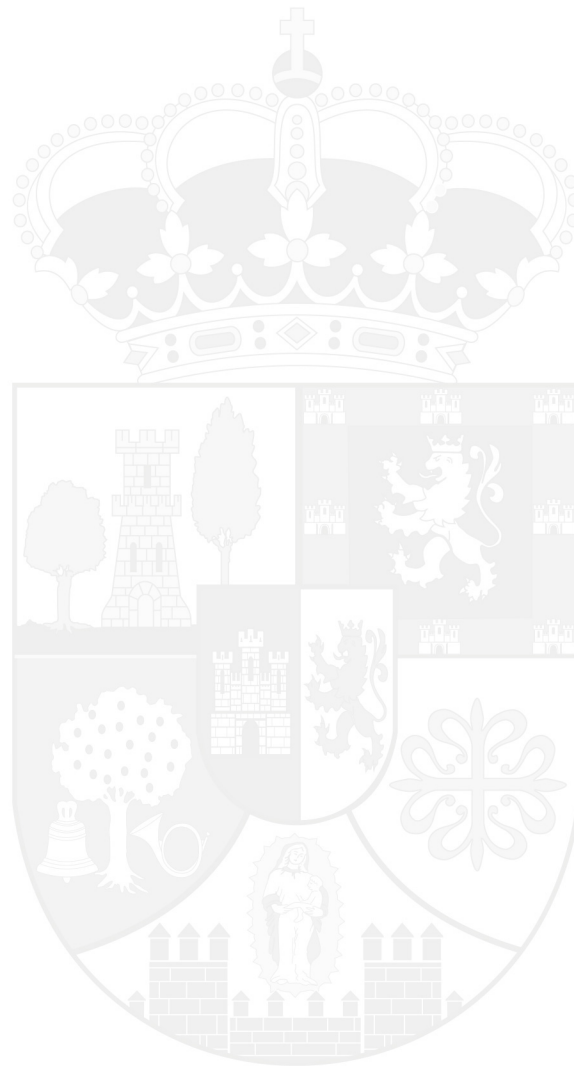
Miércoles, 6 de noviembre de 2024



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura, 1 10817 Calzadilla – Cáceres

**VIGENCIA:** Esta Ordenanza surtirá efectos a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la provincia", y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Calzadilla

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial del Expediente de Suplemento de Crédito.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/10/2024 acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo mayores ingresos.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 30/10/2024 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

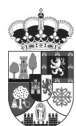
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Calzadilla, 30 de octubre de 2024

Carlos Carlos Rodríguez

ALCALDE



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Calzadilla

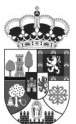
#### **ANUNCIO. Iniciación expediente relativo a la formación del inventario de Caminos Públicos.**

Considerando que el Pleno de la corporación ha adoptado por unanimidad la aprobación inicial del expediente de modificación de Caminos Públicos del Ayuntamiento de Calzadilla, el mismo se expone al público, tanto en el tablón de anuncios y sede electrónica de la entidad, a fin de que en el plazo de un mes desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación, las personas interesadas puedan examinar el expediente en las dependencias de esta entidad local, alegar cuanto estimen conveniente a su derecho, aportar los títulos y documentos en que pretendan fundarlo, pudiendo instar la apertura de un período de prueba, solicitar la práctica de las que consideren necesarias y los medios de los que intenten valerse.

Calzadilla, 30 de octubre de 2024

Carlos Carlos Rodríguez

ALCALDE



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Carrascalejo

**CORRECCIÓN DE ERRORES. Modificación fecha valoración del concurso: 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a, 1 plaza de Peón de Servicios Múltiples, (proceso de estabilización de empleo).**

Con fecha 30 de octubre de 2024, con n.º 20240069, la Ilma. Sra. Alcaldesa, ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

PRIMERO. "Visto que con fecha 14 de octubre de 2024 fue dictada Resolución de la Alcaldía, hecha pública en el BOP n.º 203 de 18 de octubre de 2024 por la que se resuelve elevar a definitiva y declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en las pruebas selectivas convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Carrascalejo, en el Boletín Oficial de la Provincia número 0248 de 30 de diciembre de 2022, para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de concurso, por el turno extraordinario de estabilización, de 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a y 1 plaza de Peón de servicios múltiples, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, acordándose igualmente la aprobación de la composición del Tribunal Calificador que ha de entender en la resolución de las pruebas selectivas convocadas, así como la fijación de la fecha de celebración de la valoración del concurso".

SEGUNDO. Atendida la imposibilidad sobrevenida manifestada por varios de los/as miembros del Tribunal Calificador, para su asistencia al desarrollo del proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a y 1 plaza de Peón de servicios múltiples, por tener fijada la celebración de otro tribunal de valoración el mismo día en otra entidad local y haberse alargado en el tiempo el desarrollo del mismo.

Esta Alcaldía Presidencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por las razones expuestas con anterioridad, RESUELVE modificar la fecha de celebración de la valoración del concurso previsto en las bases de la convocatoria y hecho público mediante anuncio publicado en BOP n.º 203 de 18 de octubre de 2024 en los siguientes términos:



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

Donde dice:

“La celebración del concurso tendrá lugar el día 29 de octubre de 2024 en la sede del Ayuntamiento de Carrascalejo:

Puesto: Peón de Servicios Múltiples: Día 29 de octubre a las 11:30 horas.

Puesto: Auxiliar Administrativo/a: Día 29 de octubre a las 13 horas.

Debe decir:

“La celebración del concurso tendrá lugar el día 12 de noviembre de 2024 en la sede del Ayuntamiento de Carrascalejo:

Puesto: Peón de Servicios Múltiples: Día 12 de noviembre a las 9:30 horas.

Puesto: Auxiliar Administrativo/a: Día 12 de noviembre a las 11:30 horas.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica municipal:

<http://carrascalejo.sedelectronica.es>

CUARTO. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).
- II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124





Miércoles, 6 de noviembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Ceclavín

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial del Expediente n.º 893/2024 de Suplemento de Créditos con cargo al Remanente de Tesorería.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial del EXPEDIENTE N.º 893/2024 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

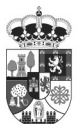
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ceclavín, 30 de octubre de 2024

Arturo González Macías

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

**ANUNCIO. Relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Operario/a de Servicios Fúnebres mediante el sistema de concurso. Proceso de estabilización de empleo.**

CONVOCATORIA EXCEPCIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OPERARIO/A DE SERVICIOS FÚNEBRES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

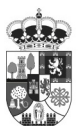
Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de una plaza de Operario/a de Servicios Fúnebres, mediante concurso, convocadas mediante Resolución de la Alcaldía de 12 de agosto de 2024, y de conformidad con las bases de la convocatoria y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

N.º Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Marcos Gómez, Victoriano	****469E
2	Martín Canelo, Iván	****178K



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.

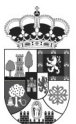
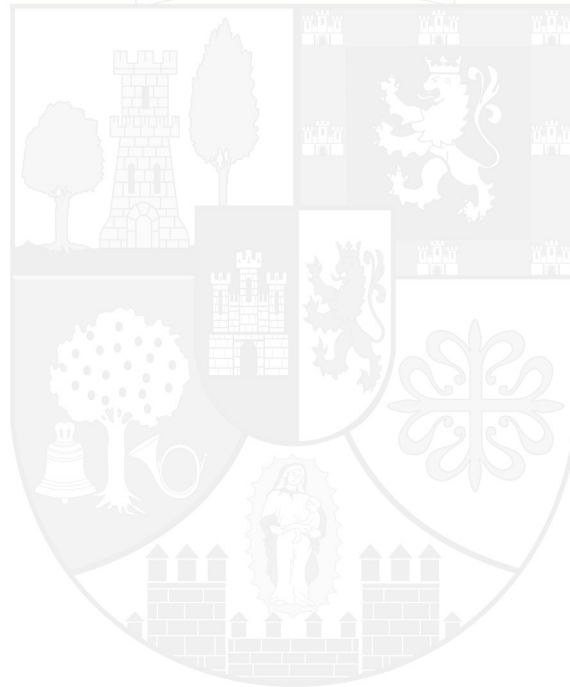
SEGUNDO. Los/as aspirantes excluidos disponen de un plazo DIEZ DÍAS hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para formular reclamaciones o subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión provisional.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Malpartida de Plasencia, 30 de octubre de 2024

José Raúl Barrado Módenes

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

#### **ANUNCIO. Aprobación Padrón Tasa O.V.P. Entrada de Vehículos ejercicio 2024.**

Aprobado por la Concejala-Delegada de Hacienda, en virtud de Delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha Veintidós de Junio de Dos Mil Veintitrés, el Padrón correspondiente a la TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS CON PROHIBICIÓN DE APARCAMIENTO, correspondiente al ejercicio 2024, se expone al público en la Intervención de Fondos para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en el mismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

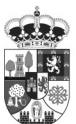
Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se devengarán los recargos del periodo ejecutivo que establece el artículo 161 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la misma y en el art. 72 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio). Los/as contribuyentes podrán efectuar los ingresos en los siguientes lugares:

- En la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, sita en Plaza España, número 1, de esta localidad, todos los días hábiles, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, así como en las entidades colaboradoras designadas para tal efecto.
- Mediante domiciliación bancaria, para lo cual se les facilitara a los/as contribuyentes que así lo deseen, los impresos necesarios en las propias Entidades Bancarias o en la Oficina de la Tesorería Municipal.

Navalmoral de la Mata, 29 de octubre de 2024

Susana Rodríguez Sánchez

CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

**ANUNCIO. EXTRACTO. Bases de Subvenciones a las Peñas del Carnaval por su participación en los desfiles de carrozas y comparsas del Carnaval 2025. Apertura nuevo plazo de inscripción para presentación de solicitudes.**

**BDNS (Identif): 785029.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

[https://correo.dip-](https://correo.dip-caceres.es:8443/fmlurlsvc/?fewReq=:B:JV07MDQ0Oyd3PDMvMSdoZTwxMDsxMCdyaGZvYHV0c2Q8MzJnZDRiY2BnZzkxNGNkYzczM2UyZDQwMDMxZTAzN2Q2YDFiYDdiNSd1PDA2MjEzOTMyMjMncGhIPDU4VDh2cDNtMTA0NTA4LDU4VDh2cDNvMTA0NTA4J3NicXU8Y25xYmBiZHNkckFlaHEsYmBiZHNkci9kcidiPDU4J2IibTwx&url=https%3a%2f%2fwww.infosubvenciones.es%2fbdnstrans%2fGE%2fes%2fconvocatoria%2f785029)

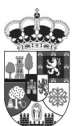
[caceres.es:8443/fmlurlsvc/?fewReq=:B:JV07MDQ0Oyd3PDMvMSdoZTwxMDsxMCdyaGZvYHV0c2Q8MzJnZDRiY2BnZzkxNGNkYzczM2UyZDQwMDMxZTAzN2Q2YDFiYDdiNSd1PDA2MjEzOTMyMjMncGhIPDU4VDh2cDNtMTA0NTA4LDU4VDh2cDNvMTA0NTA4J3NicXU8Y25xYmBiZHNkckFlaHEsYmBiZHNkci9kcidiPDU4J2IibTwx&url=https%3a%2f%2fwww.infosubvenciones.es%2fbdnstrans%2fGE%2fes%2fconvocatoria%2f785029](https://correo.dip-caceres.es:8443/fmlurlsvc/?fewReq=:B:JV07MDQ0Oyd3PDMvMSdoZTwxMDsxMCdyaGZvYHV0c2Q8MzJnZDRiY2BnZzkxNGNkYzczM2UyZDQwMDMxZTAzN2Q2YDFiYDdiNSd1PDA2MjEzOTMyMjMncGhIPDU4VDh2cDNtMTA0NTA4LDU4VDh2cDNvMTA0NTA4J3NicXU8Y25xYmBiZHNkckFlaHEsYmBiZHNkci9kcidiPDU4J2IibTwx&url=https%3a%2f%2fwww.infosubvenciones.es%2fbdnstrans%2fGE%2fes%2fconvocatoria%2f785029)

Visto las BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS PEÑAS DEL CARNAVAL POR SU PARTICIPACIÓN EN LOS DESFILES DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL CARNAVAL DEL CAMPO ARAÑUELO 2025, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, en el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva, publicadas en la BDN de subvenciones:

[https://correo.dip-](https://correo.dip-caceres.es:8443/fmlurlsvc/?fewReq=:B:JV07MDQ0Oyd3PDMvMSdoZTwxMDsxMCdyaGZvYHV0c2Q8MzJnZDRiY2BnZzkxNGNkYzczM2UyZDQwMDMxZTAzN2Q2YDFiYDdiNSd1PDA2MjEzOTMyMjMncGhIPDU4VDh2cDNtMTA0NTA4LDU4VDh2cDNvMTA0NTA4J3NicXU8Y25xYmBiZHNkckFlaHEsYmBiZHNkci9kcidiPDU4J2IibTwx&url=https%3a%2f%2fwww.infosubvenciones.es%2fbdnstrans%2fGE%2fes%2fconvocatoria%2f785029)

[caceres.es:8443/fmlurlsvc/?fewReq=:B:JV07MDQ0Oyd3PDMvMSdoZTwxMDsxMCdyaGZvYHV0c2Q8MzJnZDRiY2BnZzkxNGNkYzczM2UyZDQwMDMxZTAzN2Q2YDFiYDdiNSd1PDA2MjEzOTMyMjMncGhIPDU4VDh2cDNtMTA0NTA4LDU4VDh2cDNvMTA0NTA4J3NicXU8Y25xYmBiZHNkckFlaHEsYmBiZHNkci9kcidiPDU4J2IibTwx&url=https%3a%2f%2fwww.infosubvenciones.es%2fbdnstrans%2fGE%2fes%2fconvocatoria%2f785029](https://correo.dip-caceres.es:8443/fmlurlsvc/?fewReq=:B:JV07MDQ0Oyd3PDMvMSdoZTwxMDsxMCdyaGZvYHV0c2Q8MzJnZDRiY2BnZzkxNGNkYzczM2UyZDQwMDMxZTAzN2Q2YDFiYDdiNSd1PDA2MjEzOTMyMjMncGhIPDU4VDh2cDNtMTA0NTA4LDU4VDh2cDNvMTA0NTA4J3NicXU8Y25xYmBiZHNkckFlaHEsYmBiZHNkci9kcidiPDU4J2IibTwx&url=https%3a%2f%2fwww.infosubvenciones.es%2fbdnstrans%2fGE%2fes%2fconvocatoria%2f785029)

en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de fecha 24 de septiembre de 2024 y en el



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

tablón de anuncios municipal, en la siguiente dirección:

**<https://correo.dip-caceres.es:8443/fmlur/svc/?fewReq=:B:JV07MDQ0Oyd3PDMvMSdoZTwxMDsxMCdyaGZvYHV0c2Q8N2dnM2A5MTA4OTFjNDg1MDFiYjEwNTEzMjNjYDNjYDhgZTIgN2A5OCd1PDA2MjEzOTMyMjMncGhIPDU4VDh2cDNtMTA0NTA4LDU4VDh2cDNvMTA0NTA4J3NicXU8Y25xYmBiZHNkckFlaHESYmBiZHNkci9kcidiPDQwJ2llbTwx&url=https%3a%2f%2faytonavalmoral.sedelectronica.es%2f>**

Visto las solicitudes presentadas para participar en la convocatoria de Subvenciones a las peñas del carnaval, por su participación en los desfiles de carrozas y comparsas del carnaval del Campo Arañuelo 2025, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Visto que aún existe crédito presupuestario según el previsto en las diferentes categorías de subvenciones: carrozas, comparsas adultos/as, comparsas infantiles y comparsas visitantes.

Visto el informe propuesta del área de Festejos que establece como una de sus prioridades el fomento de la participación de la población en los actos festivos del Carnaval, como es en este caso, el Gran desfile de carrozas y comparsas, que se celebrarán el domingo 2 de marzo y el martes 4 de marzo de 2025 en Navalmoral de la Mata.

Visto que durante todos estos años, las peñas participantes han contribuido de una forma decisiva al desarrollo del carnaval con la realización de carrozas cada vez más elaboradas, con disfraces, coreografías y atrezos cada vez más novedosos, reflejando siempre el carácter festivo y reivindicativo que caracteriza a esta celebración.

Visto el informe propuesta de Secretaría emitido en fecha 23 de octubre de 2024.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Alcaldía - Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, mediante Resolución de la Alcaldía - Presidencia, de fecha 21 de junio de 2023, se delega en la Junta de Gobierno Local como órgano competente para llevar a cabo este tipo de gastos.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 21 de junio de 2023, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra),



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

### ACUERDA

PRIMERO. Reabrir el plazo de inscripción de la convocatoria de subvenciones a las peñas del carnaval, incentivando así su participación en el tradicional Desfile de carrozas y comparsas del carnaval 2025.

SEGUNDO. Publicar la apertura de un nuevo plazo de inscripción de DIEZ DÍAS HÁBILES, para presentación de solicitudes en la convocatoria de subvenciones a las peñas del carnaval por su participación en los desfiles de carrozas y comparsas del carnaval del Campo Arañuelo 2025, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata:

[https://correo.dip-](https://correo.dip-caceres.es:8443/fmlur/svc/?fewReq=:B:JV07MDQ0Oyd3PDMvMSdoZTwxMDsxMCdyaGZvYHV0c2Q8N2dnM2A5MTA4OTFjNDg1MDFiYjEwNTEzMjJnYDNjYDhgZTlgN2A5OCd1PDA2MjEzOTMyMjMncGhPDU4VDh2cDNtMTA0NTA4LDU4VDh2cDNvMTA0NTA4J3NicXU8Y25xYmBiZHNkckFlaHESYmBiZHNkci9kcidiPDQwJ2llbTwx&url=https%3a%2f%2faytonavalmoral.sedelectronica.es%2f)

[caceres.es:8443/fmlur/svc/?fewReq=:B:JV07MDQ0Oyd3PDMvMSdoZTwxMDsxMCdyaGZvYHV0c2Q8N2dnM2A5MTA4OTFjNDg1MDFiYjEwNTEzMjJnYDNjYDhgZTlgN2A5OCd1PDA2MjEzOTMyMjMncGhPDU4VDh2cDNtMTA0NTA4LDU4VDh2cDNvMTA0NTA4J3NicXU8Y25xYmBiZHNkckFlaHESYmBiZHNkci9kcidiPDQwJ2llbTwx&url=https%3a%2f%2faytonavalmoral.sedelectronica.es%2f.](https://correo.dip-caceres.es:8443/fmlur/svc/?fewReq=:B:JV07MDQ0Oyd3PDMvMSdoZTwxMDsxMCdyaGZvYHV0c2Q8N2dnM2A5MTA4OTFjNDg1MDFiYjEwNTEzMjJnYDNjYDhgZTlgN2A5OCd1PDA2MjEzOTMyMjMncGhPDU4VDh2cDNtMTA0NTA4LDU4VDh2cDNvMTA0NTA4J3NicXU8Y25xYmBiZHNkckFlaHESYmBiZHNkci9kcidiPDQwJ2llbTwx&url=https%3a%2f%2faytonavalmoral.sedelectronica.es%2f)

TERCERO. Las solicitudes de participación se realizarán según el apartado 5º de las citadas bases: Anexo I, Solicitud y Anexo II, Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos del art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Navalmoral de la Mata, 28 de octubre de 2024

Enrique Hueso Retamosa

ALCALDE



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Plasencia

#### EDICTO. Aprobación y exposición de padrones.

Se pone en conocimiento de los/as obligados/as al pago, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2024, han sido aprobados los siguientes padrones correspondientes al mes de octubre de 2024:

- Servicio del Mercado de Abastos.
- Servicio de Teleasistencia.
- Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Servicio de Guardería.
- Escuela de Cocina.
- Mercado martes y viernes.

Los padrones permanecerán expuestos al público en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Plasencia por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.P de Cáceres, donde podrá ser examinada por los/as interesados/as.

Contra los padrones, los/as legitimados/as, sólo podrán formular ante el Sr. Alcalde y en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización de exposición pública, el recurso de reposición del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plasencia, 30 de octubre de 2024

Fernando Pizarro García.

ALCALDE



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

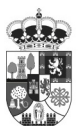
**ANUNCIO. Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la Asociación Rolling Custom Club Plasencia para colaborar en la financiación de las actividades que desarrolle la asociación durante el año 2024.**

PUBLICACIÓN CONVENIO suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la ASOCIACIÓN ROLLING CUSTOM, para el ejercicio 2024, y que ha sido aprobado en la Junta de Gobierno Local de sesión de 11 de octubre de 2024, y rubricado por las partes el 21 de octubre de 2024.

Los/as interesados/as podrán examinar el texto íntegro de este CONVENIO en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, y como ANEXO en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 31 de octubre de 2024

Fernando Pizarro García  
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 6 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de  
Plasencia

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE PLASENCIA Y ASOCIACION ROLLING CUSTOM CLUB DE PLASENCIA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE LA ASOCIACIÓN DURANTE EL AÑO 2024**

Plasencia a 21 de octubre de 2024.

Reunidos de una parte, **D. Fernando Pizarro García, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia**, en nombre y representación de este.

Y de otra, **D. Francisco Iván Iglesias Sánchez**, con D.N.I. XX.778.XXX-X, actuando en representación de la **Asociación ROLLING CUSTOM CLUB DE PLASENCIA con CIF-G-10455277**

Ambos se reconocen mutua capacidad y manifiestan lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que dicho Convenio tiene como referencia las actuaciones del municipio en material de apoyo a las actividades juveniles y al movimiento asociativo que desarrolla actividades de dicha índole, para lo cual viene desarrollando una línea de cooperación a fin de anar esfuerzos y colaborar con otros organismos en la consecución de una mejora en las actividades culturales que se desarrollan en la Ciudad.

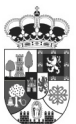
**SEGUNDO.-** Que en base a este convenio y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25.2, m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece como competencia de los Ayuntamientos, la de la Promoción de la cultura y equipamientos culturales y la ocupación del tiempo libre, el Ayuntamiento de Plasencia manifiesta su deseo de suscribir un convenio con la **ASOCIACION ROLLING CUSTOM CLUB DE PLASENCIA con CIF: G-10455277**.

Por todo lo expuesto, las Partes formalizan el presente convenio de acuerdo con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene como objetivos en la financiación de los gastos de las actividades y eventos que desarrolle la **ASOCIACION ROLLING CUSTOM CLUB DE PLASENCIA** durante el año 2024.

1



Miércoles, 6 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de  
Plasencia

**SEGUNDA.-** A tal efecto, el Ayuntamiento financiará con la cantidad de **5.000,00 euros** para ayudar en los gastos para el ejercicio 2024 de la **ASOCIACION ROLLING CUSTOM CLUB DE PLASENCIA**, con cargo a la partida presupuestaria **0106 3343 48912** del presupuesto municipal del 2024 denominada "Juventud Subvención Asoc. Rolling Custom", **el tanto por ciento del presupuesto del proyecto a financiar por el beneficiario, bien por financiación propia o a través de otras subvenciones será como mínimo del 25 %**

**TERCERA.-** A la firma del Convenio la entidad recibirá el 100% de la subvención, de acuerdo con lo establecido por el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que señala que *se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.*

El pago de la subvención por parte del Ayuntamiento, se realizará en la forma descrita en el párrafo anterior, sin que deban aportarse garantías por parte de la entidad beneficiaria, dado el carácter no lucrativo de la asociación.

La no justificación del gasto dará lugar a la devolución de las cantidades satisfechas y no justificadas.

**CUARTA.-** En la publicidad que se realice en los medios de comunicación, redes sociales, páginas webs y diferentes plataformas publicitarias de las distintas actividades y eventos que realicen la asociación, será preciso que aparezcan los elementos distintivos del Ayuntamiento de Plasencia y de la concejalía de juventud.

**QUINTA.-** Se considerarán gastos subvencionables los destinados a la celebración de eventos juveniles, culturales y de funcionamiento de las actividades relacionadas en la memoria anual y en concreto los siguientes:

- Gastos fungibles necesarios para la ejecución de las distintas actividades y eventos.
- Gastos correspondientes al caché de los grupos que participen en eventos musicales.
- Gastos de alquiler de equipos de sonido, de iluminación y de grupos electrógenos para eventos.
- Gastos de seguridad en eventos, así como sanitarios.
- Gastos administrativos.
- Gastos relacionados con el mantenimiento de sedes.
- Gastos de seguros de responsabilidad.
- Gastos de publicidad, de promoción, flyers...
- Gastos alojamiento, catering, así como desplazamientos.
- Pulseras de acceso a eventos.



Miércoles, 6 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de  
Plasencia

- En general cualesquiera otros gastos relacionados con la organización y producción de eventos, así como del resto de actividades relacionadas en el programa anual de actividades.

**En ningún caso serán gastos subvencionables:**

- Los gastos inventariables (compra o adquisición de material eléctrico, informático, mobiliario o similar).
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- Los derechos de autor que se generen y que determine la SGAE.

**SEXTA.-** Serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, la subvención concedida a esta Asociación, regulada en el presente Convenio, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la subvención concedida con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputa la subvención, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

**SÉPTIMA.-** La justificación de las cantidades recibidas como subvención, que se llevará a cabo mediante la presentación por parte de la entidad beneficiaria, de la cuenta justificativa simplificada, la cual será presentada ante el Ayuntamiento de Plasencia en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la vigencia del presente convenio.. Dicha cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

- Una memoria técnica de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañando a dicha Memoria. En dicha memoria se especificarán los siguientes aspectos:
  - Nombre de la entidad y nombre del proyecto ejecutado.
  - Descripción de la actividad realizada.
  - Fechas y lugar de realización.

Miércoles, 6 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de  
Plasencia

- Número de jóvenes a los que se ha llegado desglosados por edad (hasta 18 años, 19-24 años y 25-35 años) y por sexo.
  - Detalle de los objetivos alcanzados que venían en el proyecto.
  - Cuantificación de los criterios de evaluación que venían en el proyecto.
  - Copia de los materiales gráficos y/o publicitarios donde aparezca la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la Concejalía de Juventud.
2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha y documento acreditativo de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
  3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
  4. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

**OCTAVA.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en este Convenio, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

**NOVENA.-** La subvención regulada en este Convenio será compatible con cualquier otra Subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad u objeto, procedente de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**DÉCIMA.-** Ninguna de las partes podrá exigir otras contras contrapartidas que las que se deriven exclusivamente del presente Convenio.

En cuanto a lo dispuesto en este Convenio de Colaboración serán de aplicación las normas de Derecho Público.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio, ambas partes se someten a arbitraje de equidad o de derecho, de conformidad con lo previsto en la Ley 60/2003 de 23 de diciembre de Arbitraje.



Miércoles, 6 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de  
Plasencia

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Para lo no previsto en este convenio, será de aplicación la Ley General de Subvenciones y la normativa municipal vigente.

**DÉCIMA TERCERA.-** Será competencia del Ayuntamiento de Plasencia la interpretación de las cláusulas que figuran en el Convenio, y en caso que se produzcan diferencias irresolubles, el conocimiento de las mismas corresponderá a los Tribunales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DÉCIMA CUARTA.-** El presente Convenio estará en vigor desde la fecha de su firma hasta el de 31 de Diciembre de 2024.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman en el lugar y fecha indicados.

Ante mí,  
EL SECRETARIO GENERAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Asociación Cultural  
ROLLING CUSTOM CLUB DE PLASENCIA

Fdo.- Fernando Pizarro García

Fdo.- D. Fco. Iván Iglesias Sánchez

5



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

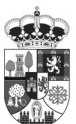
#### Ayuntamiento de Portezuelo

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 17/2024.

Acuerdo del Pleno de fecha 3 de octubre de 2024, de la entidad de Portezuelo, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 17/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal. Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Créditos a transferir (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económica				
3380	226.09	Fiestas populares y festejos.	25.000	11.319,95	13.680,05
9420	463.00	Aport. Municipal a la Mancomunidad.	25.350	3.000	22.350
9200	227.06	Estudios y trabajos técnicos.	17.000	5.000	12.000
2410	462.00	A Ayto. Programa Colaborativo Acehúche-Portezuelo.	2.000	1.200	800



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

			TOTAL	69.350	20.519,95 48.830,05

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos a incorporar (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económica			
3120	623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.200	1.200
9200	632.00	Rehabilitación Edificios y otras construcciones.	19. 319,95	19. 319,95
		TOTAL	20.519,95	20.519,95

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Portezuelo, 31 de octubre de 2024

Ángel Iglesias Gómez

ALCALDE



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2025.**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2024 el Presupuesto general para el ejercicio de 2025, de conformidad con lo establecido en el art 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen del expediente y presentación de posibles reclamaciones. En el caso de que estas no se presenten el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo.

Robledillo de Trujillo, 30 de octubre de 2024

Alfonso Garrido Mateos  
ALCALDE



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Serrejón

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 12/2024.

Transcurrido el término de quince días sin haberse presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificaciones de créditos núm. 12/2024, por Transferencias de Crédito en el Presupuesto Municipal del año 2024, por importe total de 34.000,00 euros, por altas y bajas en distintas aplicaciones de gastos, aprobado en Sesión Plenaria de fecha 30 de septiembre de 2024, se expone al público resumido por capítulos en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 en relación con el 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los/as interesados/as puedan interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Aplicación presupuestaria	DENOMINACIÓN	Disminución (euros)	Aumentos (euros)
241.13100	Retribuciones personal laboral temporal. Programa Empleo Comunidad Autónoma.		25.152,70
241.16000	Seguridad Social.		8.847,30



# Boletín Oficial

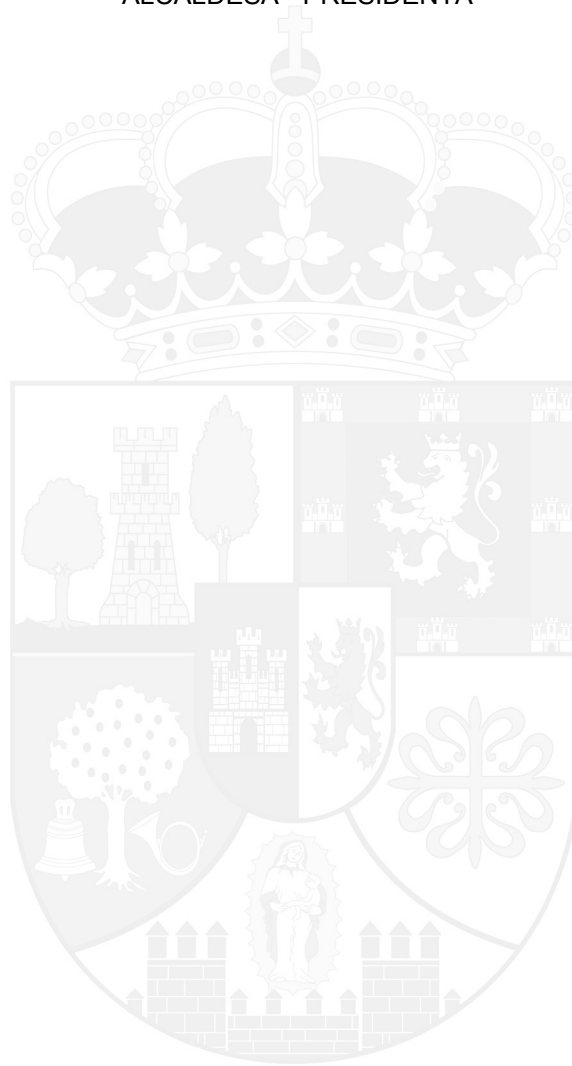
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Miércoles, 6 de noviembre de 2024

943.46300	Cuotas mancomunidad.	-34.000,00	
	Total	-34.000,00	34.000,00

Serrejón, 30 de octubre de 2024  
Nélida Martín Hernández  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Zarza la Mayor

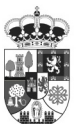
**ANUNCIO. información pública la Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad del ejercicio de la actividad para la prestación de servicios energéticos, a través de una Comunidad de Energías Renovables.**

Por Resolución de Alcaldía, 28 de octubre de 2024, actuando por delegación del Pleno municipal, adoptado en su sesión de 28 de junio de 2024, se acordó tomar en consideración y someter a información pública la Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad del ejercicio de la actividad para la prestación de servicios energéticos, a través de una Comunidad de Energías Renovables, mediante la fórmula jurídica de asociación, al que se acompaña un proyecto de precio.

La Memoria y el proyecto de precio podrá consultarse en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentarse alegaciones y reclamaciones ante el Ayuntamiento dentro del citado plazo y por cualquiera de los medios que establece la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Zarza la Mayor, 30 de octubre de 2024  
Félix Bayón Lillo  
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Zorita

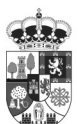
#### ANUNCIO. Listado provisional admitidos/as "Trabajador/a Social."

Resolución de Alcaldía n.º 2024- 0454, de fecha 05/11/2024, del Ayuntamiento de Zorita por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la contratación, en régimen laboral temporal, de la plaza de Trabajador/a Social, vacante en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0454 de fecha 05/11/2024 la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la contratación, en régimen laboral temporal de la plaza de Trabajadora Social vacante en la plantilla municipal, siendo la siguiente:

Listado Provisional de Admitidos/as y Excluidos/as:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	ADMITIDO/ EXCLUIDO	CAUSA EXCLUSIÓN
INÉS RODRÍGUEZ PADILLA	****9620-S	ADMITIDO	
AROA PULIDO BARROSO	****5186-J	EXCLUIDO	A
AINOA PLAZA RODRÍGUEZ	****8344-E	ADMITIDO	
MARIA LUISA GONZÁLEZ RAMOS	****4793-L	ADMITIDO	
RAQUEL MIGUEL AMOR	****2201-E	EXCLUIDO	B
GREGORIO GÓMEZ SÁNCHEZ	****5175-R	ADMITIDO	
NOELIA CASERO MUÑOZ	****3849-W	ADMITIDO	
MARIA DEL MAR GUILLÉN CAMPOS	****7516-N	ADMITIDO	



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

LIDIA GARCÍA ALONSO	****3650-E	EXCLUIDO	A
ELISA FIGUERO MONTERO	****9229-X	ADMITIDO	

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

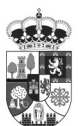
- A) NO PRESENTA ANEXO I.
- B) NO PRESENTA DNI.

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de cinco días hábiles los/as aspirantes excluidos/as puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://zorita.sedelectronica.es>

Zorita, 5 de noviembre de 2024  
Jerónimo Ruiz Rodríguez  
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

**ANUNCIO. Bases y convocatoria en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, una plaza de Delineante de la Oficina de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible (OTUDTS).**

Por Resolución de la Presidencia, se han aprobado, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, las bases y convocatoria excepcional para la provisión, como personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso, una plaza de Delineante de la Oficina de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible (OTUDTS).

El plazo de presentación de solicitudes se encuentra indicado en las bases, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ver anexo adjunto: "BASES ESTABILIZACIÓN OTUDTS DELINEANTE".

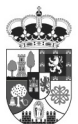
Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de la Mancomunidad:

<https://campoaranuelo.sedelectronica.es/info.0>

Majadas de Tietar, 28 de octubre de 2024

Eugenio Trebejos Gutiérrez

PRESIDENTE



Miércoles, 6 de noviembre de 2024



## BASES ESTABILIZACIÓN

### OFICINA TÉCNICA DE D URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE (OTUDTS) DELINEANTE

#### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y proceso de selección de un puesto de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo *extraordinario* de esta Mancomunidad.

ÁREA/ SERVICIO	DENOMINACIÓN	VACANTES	SISTEMA DE PROVISIÓN
OFICINA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE (OTUDTS)	DELINEANTE	1	Concurso

#### SEGUNDA. Requisitos de acceso

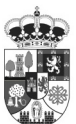
Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades

1



Cód. Verificación: 48KCT6HX3E0W12JZVE1T1NK0G  
Verificación: <https://cajaparamuniciosenlinea.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 1 de 11



Miércoles, 6 de noviembre de 2024



Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

Título de FP II delimitación o titulación oficial equivalente

### TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se convoca, se dirigirán al Sr. Presidente, y se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria para acreditar los méritos aportados (vida laboral, contratos, certificados de servicios prestados, etc.).

Junto con la documentación a adjuntar a la Solicitud (Anexo I), se presentará Declaración responsable (Anexo II), debidamente cumplimentada y firmada, sobre capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no haber sido separado del servicio y no hallarse incurso en supuesto de incapacidad o incompatibilidad.

Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de esta Mancomunidad.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas. El

2



Cód. Verificación: 45KCT6HX3E0V2JZVETMKNCG  
Verificación: <https://cajaparamuniciosenlinea.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 2 de 11



Miércoles, 6 de noviembre de 2024



domicilio/teléfono/correo electrónico que figure en la solicitud se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del/la aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo o de los datos de contacto consignados en la misma. Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo de **quince días hábiles**, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica *Tablón de Anuncios*, para mayor difusión, se señalará un plazo de **diez días hábiles** para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica y en el *Tablón de Anuncios*, para mayor difusión. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

#### QUINTA. Tasa por derecho de examen

Los derechos de examen se fijan en veinticinco euros (**15,00 €**), según Ordenanza publicada en el *Boletín Oficial Provincia de Cáceres*, n.º 182, de 21 de septiembre de 2009, y deberán ser abonados en la cuenta: **UNICAJA: ES71-2103-76-8920-0550000025** haciendo constar en el concepto del ingreso **"TASAS ESTABILIZACION ... y el nombre del aspirante.**

#### SEXTA. Tribunal Calificador

3



Cód. Verificación: 45KCT6HXZ6QWV2JZVEMTNNKOG  
Verificación: <https://cajaparamunuelo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 3 de 11



Miércoles, 6 de noviembre de 2024



1. El Tribunal de Selección encargado de la valoración de la fase de concurso será nombrado por la Presidencia en la Resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as a que se refiere la base cuarta.
2. No podrán formar parte de los órganos de selección el personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años, el personal funcionario interino, el personal laboral temporal y el personal eventual, el personal directivo profesional y las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.
3. Las organizaciones sindicales podrán participar como observadores durante la totalidad del proceso selectivo a excepción de aquellos actos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.
4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría, o de quienes, en su caso, las sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.
5. Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo al Sr. Presidente de la Mancomunidad, cuando en ellos concurran cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, las personas interesadas podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.
6. A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias, el Tribunal de Selección tendrá su sede en la Mancomunidad Integral de Municipios del Campo Arañuelo.
7. Corresponderá al Tribunal de Selección la adopción de las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.
8. A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los órganos colegiados.
9. El Tribunal actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las

4



Cód. Verificación: 48KCT6HXZ6QWV2JZVEMTKKOG  
Verificación: <https://campanarauelo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11



Miércoles, 6 de noviembre de 2024



bases de la convocatoria. 10. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán las categorías y recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

### SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos en el que se asignará un máximo de 10 puntos.

#### **A.- Los Méritos profesionales, supondrán un 70 por ciento del total de la puntuación máxima, hasta un máximo de 7 puntos.**

Por cada mes completo de servicio prestado en el puesto de DELINEANTE de oficina de urbanismo como personal laboral o funcionario interino, 0,066 puntos por mes completo de servicio prestado en la Mancomunidad Campo Arañuelo.

Por cada mes completo de servicio prestado en otras Mancomunidades, Ayuntamientos u otras Administraciones Públicas en el puesto de DELINEANTE de Oficina de urbanismo como personal laboral o funcionario interino, 0,025 puntos por mes completo.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa, se valorarán en proporción de la jornada realmente trabajada. La experiencia profesional se acredita a través de certificado de los servicios prestados, emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Subgrupo o en su caso Grupo Profesional y de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, porcentaje de jornada y períodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Además, deberá ir acompañada de una vida laboral del interesado/a junto con el contrato laboral correspondiente, en su caso.

La vida laboral deberá ser aportada como documento complementario de los anteriores, sin que por sí sola sirva para valorar los méritos aducidos.

5



Cód. Verificación: 48KCT6HX3EQW12JZVEMTINKOG  
Verificación: <https://campanaruelo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 5 de 11



Miércoles, 6 de noviembre de 2024



**No serán valorados aquellos servicios que no estén debidamente acreditados.**

**B.- Méritos académicos u otros méritos, supondrán un del 30 por ciento; por tanto, hasta 3 puntos.**

- Título de licenciado o título universitario de grado distinto al requerido para el acceso o titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior, distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente: máximo 0,25 puntos.
- Título de Máster Universitario Oficial: máximo 0,25 puntos.

En este apartado se obtendrá solamente la puntuación que corresponda a la titulación más alta que se posea a juicio del Tribunal. Este mérito se acreditará con copia del título o del pago de las tasas correspondientes. No se valorará en este apartado la titulación exigida y necesaria para participar en el proceso selectivo.

- Por los cursos de formación recibidos o impartidos, relacionados con el puesto de trabajo (máximo 2,50 puntos). Valorables a juicio del Tribunal por guardar relación con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, siempre que tengan una duración **mínima de 10 horas**: 0,015 puntos por hora.

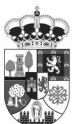
A tales efectos sólo se puntuarán aquellos cursos que se acrediten mediante la presentación del correspondiente certificado o diploma en el que conste la duración de horas o créditos. A falta de otra determinación, se computará un crédito por cada diez horas de curso. En el caso de cursos obtenidos en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. Se computarán únicamente los cursos directamente vinculados con la Categoría y Especialidad del puesto de trabajo y siempre que hayan sido impartidos por entidades públicas, sindicatos o entidades privadas, pero en este último caso deberán estar reconocidos por una administración pública. El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en la convocatoria. **En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.**

En caso de empate en la fase de concurso, se acudirá para dirimirlo a favor de quien acredite mayor tiempo de servicio prestado como funcionario interino o como personal laboral temporal en la

6



Cód. Verificación: 45KCT6HX3E0V2JZVEMTK0G  
Verificación: <https://cajaparamuno.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11



Miércoles, 6 de noviembre de 2024



Mancomunidad Integral de Municipios del Campo Arañuelo. De persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación por cursos de formación y por último se dirimirá por mayor puntuación por titulación. El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por la persona aspirante. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

## **OCTAVA. Calificación**

La puntuación de todos los méritos será de máximo 10 puntos. La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

## **NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento**

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de esta Mancomunidad.

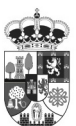
## **DÉCIMA. Constitución y funcionamiento de bolsa de empleo**

Se constituirá una Bolsa de Trabajo formada por los/as aspirantes, ordenados según la puntuación obtenida. El procedimiento de constitución se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

7



Cód. Verificación: 45KCT6HXZ3E0V2JZVEMTNNKOG  
Verificación: <https://campanaruelo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11



Miércoles, 6 de noviembre de 2024



La bolsa debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica de la Mancomunidad.

### UNDÉCIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

### DUODÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes ante la Presidencia, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al

Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y con carácter orientativo la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de

8



Cód. Verificación: 48KCT6HX3E0V2JZVEMTINKOG  
Verificación: <https://cajaparamunuelo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 11



Miércoles, 6 de noviembre de 2024



diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

## EL PRESIDENTE

Eugenio Trebejos Gutiérrez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



## ANEXO I

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, provisto/a de DNI nº \_\_\_\_\_, con teléfono de contacto \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_.

## EXPONGO

Que enterado/a de la Convocatoria para cubrir **UNA PLAZA DE DELINEANTE DE OFICINA TECNICA DE URBANISMO** para la Mancomunidad Integral Campo Arañuelo, manifiesto conocer y aceptar en su integridad las Bases que rigen mencionada

9



Cód. Verificación: 45KCT6HX3E0M2JZVEJMTNK0G  
Verificación: <https://cajaparamunuelo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11



Miércoles, 6 de noviembre de 2024



convocatoria, publicadas en el BOP de Cáceres N.º \_\_\_\_\_; así como declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente, por todo lo cual,

### SOLICITO

Ser admitido/a al proceso selectivo que para la cobertura de dicha plaza se celebre, adjuntando los siguientes documentos acreditativos fotocopia (sin grapas, clips o encuadernaciones):

- Documento Nacional de Identidad.
- Permiso de Conducir
- Título exigido en la base segunda, e).
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social
- Justificante De pago de la tasa por derecho de examen
- Declaración responsable según Anexo II.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO**

### ANEXO II

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, provisto de DNI n.º \_\_\_\_\_, enterado/a de la convocatoria de **UNA PLAZA DE DELINEANTE DE OFICINA TECNICA DE URBANISMO** efectuada por la Mancomunidad Integral Campo Arañuelo formulo la siguiente declaración responsable:

1º) Que no padezco enfermedad o defecto físico que me impida el desarrollo de las tareas correspondientes.

10



Cód. Verificación: 45KCT6HX3E0V2ZJVEJTMK0G  
Verificación: <https://campanmanuelo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11



Miércoles, 6 de noviembre de 2024



2º) Que no he sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio activo del Estado, Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni me encuentro inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

3º) Que no me encuentro incurso/a en causas de incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente para ser contratado/a por la Mancomunidad Integral Campo Arañuelo

4º) Que dispongo de vehículo propio o me encuentro en disposición de afrontar los desplazamientos necesarios para desempeñar las funciones propias del puesto de trabajo.

Y para que así conste formulo la presente declaración responsable en la que me afirmo y ratifico, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

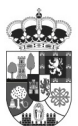
Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO**

11



Cód. Verificación: 45KCT6HX3E0M2JZVEMTNNKOG  
Verificación: <https://campanarauelo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

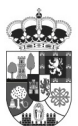
#### Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte

##### ANUNCIO. Exposición Cuenta General 2023.

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023 e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad en sesión de fecha 30/10/24; en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan los/as interesados/as presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Cabezuela del Valle, 30 de octubre de 2024

Julián Elizo Muñoz  
PRESIDENTE



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro

**ANUNCIO. Baremación de méritos para la selección de una plaza de Asesor/a Jurídico/a - OTU dentro del proceso extraordinario de estabilización.**

La relación de aspirantes de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de ASESOR/A JURÍDICO/A - OTU - Grupo de clasificación A1 dentro del proceso extraordinario de estabilización, según la puntuación obtenida en la fase de concurso es la siguiente:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Formación:	MANUEL CORREA DÍAZ	76.072.***-Z	20
	EMILIO RUÍZ NEVADO	07.046.***-X	7

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Experiencia:	MANUEL CORREA DÍAZ	76.072.***-Z	80
	EMILIO RUÍZ NEVADO	07.046.***-X	0

A la vista de las puntuaciones obtenidas en el Concurso el Tribunal acuerda de forma provisional el siguiente orden de calificación:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos TOTALES
1	MANUEL CORREA DÍAZ	76.072.***-Z	100
2	EMILIO RUÍZ NEVADO	07.046.***-X	7



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

El Tribunal acuerda las puntuaciones provisionales anteriores de los/as aspirantes presentados y establece un plazo de 5 días hábiles para que se formulen las reclamaciones y subsanaciones que se estimen respecto a la baremación conforme establece la Base Decimosexta de las Bases del Proceso de Estabilización, si no se presentara ninguna reclamación se entenderán definitivas las puntuaciones y tendrán carácter de propuesta de nombramiento.

Valencia de Alcántara, 30 de octubre de 2024

José María Mayor de Mato

PRESIDENTE

